

# República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

**RADICACIÓN:** 50001-33-33-007-2014-00221-01  
**DEMANDANTE:** FRANCISCO AGUDELO GUEVARA  
**DEMANDADO:** UGPP  
**M. DE CONTROL:** NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

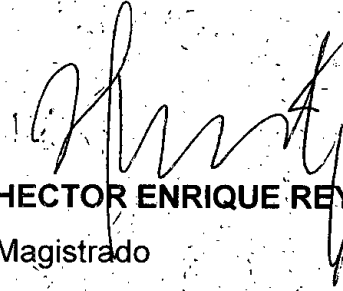
Encontrándose el presente asunto para dictar sentencia de segunda instancia, se advierte a folio 13 del cuaderno 2, que la apoderada del demandante solicitó la práctica de una prueba consistente en requerir al Departamento del Meta para que allegue copia auténtica del acto administrativo de nombramiento y posesión del actor como docente en el Municipio de Acacías, pues de conformidad con el precedente jurisprudencial, debe acreditar que prestó sus servicios como docente en el nivel territorial y nacionalizado.

El despacho considera procedente la solicitud elevada por la parte actora y en consecuencia **ORDENA** que por secretaría se libre oficio al Departamento del Meta para que remita en el término de diez (10) días, contado a partir de que reciba la comunicación correspondiente, copia auténtica del Decreto 1097 de 1994, a través del cual se nombró al señor Francisco Agudelo Guevara como profesor grado 9º en el Colegio Departamental Juan Roza del Municipio de Acacías, junto con el acta de posesión No. 191 del 1º de agosto de 1994; la gestión del trámite y recaudo de la documental estará a cargo de la apoderada del demandante.

De otra parte, se reconoce personería a la abogada **MARICELA AGUDELO ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.411.692 de Bogotá y T.P. No. 248.272 del C.S. de la J., para actuar

como apoderada del demandante, en los términos del poder de sustitución visible al folio 9 del cuaderno de segunda instancia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HECTOR ENRIQUE REY MORENO**  
Magistrado